



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA RESOLUCION DE ALCALDIA

N° 410-2021-A/MPP

San Miguel de Piura, 02 de junio de 2021

### VISTOS:

El Informe N° 216-2021-OF.PRESUP-GPyD/MPP, de fecha 01 de junio de 2021, emitido por la Oficina de Presupuesto; Informe N° 087-2021-GPyD/MPP, de fecha 01 de junio de 2021, emitido por la Gerencia de Planificación y Desarrollo; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 816-2020-A/MPP, de fecha 30 de diciembre de 2020, se promulgó el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Pliego Presupuestario, Municipalidad Provincial de Piura para el año Fiscal 2021;

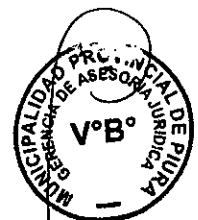
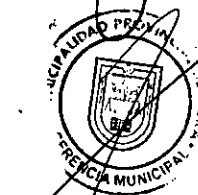
Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 47° del Decreto Legislativo N°1440- "Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público", establece:

"(...) Son Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las Habilitaciones y Anulaciones que varíen las Habilitaciones Presupuestarias aprobadas en el Presupuesto Institucional de Apertura o en el Presupuesto Institucional Modificado, según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Titular del Pliego";

Que, mediante Informe N° 216-2021-OF.PRESUP-GPyD/MPP, de fecha 01 de junio de 2021, la Oficina de Presupuesto remitió a la Gerencia de Planificación el Proyecto de Resolución de Alcaldía para formalizar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático mediante Habilitaciones y Anulaciones Presupuestarias, efectuadas durante el mes de mayo del presente año, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 47° del Decreto Legislativo N°1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público";

Que, ante lo expuesto la Gerencia de Planificación y Desarrollo, con Informe N° 87-2021-GPyD/MPP, de fecha 01 de junio de 2021, remitió lo actuado a la Gerencia Municipal, a fin de que se continúe con el trámite correspondiente de aprobación del Proyecto de Resolución de Alcaldía;

Que, en mérito a lo expuesto y de conformidad con el Proveído de la Gerencia Municipal, de fecha 02 de junio de 2021, en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
**RESOLUCION DE ALCALDIA**

**N° 410-2021-A/MPP**

San Miguel de Piura, 02 de junio de 2021

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** FORMALIZASE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS, EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO, mediante Habilitaciones y Anulaciones Presupuestarias, efectuadas durante el mes de mayo del presente año, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 47° del Decreto Legislativo N°1440 - "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", conforme a los Anexos que se adjuntan a la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria", emitidas durante el mes de mayo del Año Fiscal 2021.

**ARTÍCULO TERCERO.-** DESE cuenta de la presente a la Comisión de Economía y Administración, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración, a la Gerencia de Planificación y Desarrollo, a la Oficina de Presupuesto y a la Oficina de Contabilidad, para los fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
ALCALDIA  
Abg. Juan José Díaz Dios  
ALCALDE

